

Reiure marañes.



SEKLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTI
OCHO

Decreto Sobre volver Alcantara
del Estado de Ciudadanos las
zedulas de Alca. Lozano de Santa
de Juan Jimenez y Izquierdo

En la Villa de Burmilla en quatro
dias de lunos de Agosto de mill
Setecientos Veinte y ocho años
Yo Pedro de la Passilla Abogado del Rey
de Valladolid, Don Miguel de la
Torre y Alcala, y Armonio zerezo de Avellan Alcaldes ma
Ordinarios, Don Alonso Lozano Thomas, Don Vicente
Lozano y Gaitan, Don Juan Jimenez Thomas, y Blas Mathias
Guardiola Residentes, y Don Augustin Leroy de los Cony
Alvariz mayor Conde, Justicia, y Residentes de
esta dha Villa, estando juntos en un Ayuntamiento
Como lo San de Dios, y Costumbre diferon, que este
Ayuntamiento, Sa. M. de V. Carta Orden del
Rey, Don Marg. de Villena, Duque de Escalona
y Don Juan de Guzman y Don de Sullis
Proxime pasado, por la que en el dho. Manda entre
otras cosas se acuerdan Sa incorporar en el Cantar
donde se aneculan, los dizejos para tener oficio en el
Estado de Ciudadanos, las zedulas, Como, Nombres de
Alca. Lozano de S. Juan, Jimenez Izquierdo, y
que se tilde, y se use, el dizejo celebrado, sobre la
Saca de dhas zedulas, y tambien que se ante asu
esta dha zedulas, y tambien que se ante asu
los dizejos de los dizejos, entre oficio
de oficio, y que se ante asu esta dha. Si dho
Don Vicente Lozano y Gaitan Sa tomados Estado, y
ante zedulas de dizejos de dizejos, Como
por mas de dizejos, Parece de esta Carta Orden que
Mandaron sus Mdes Leponga p. Camera del Rey